



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 -2020-A/MPMN**

Moquegua, 02 ENE. 2020

**VISTOS:**

La decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, tal como señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, los funcionarios y empleados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración pública, conforme al D. Leg. N° 1057, Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

En uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, promulgada el 29-12-93 y modificada por la Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003; Ley N°8230 de fecha 24-03-1936, Decreto Legislativo N°276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Ordenanza Municipal N°17-2007-MUNIMQ de fecha 26-09-2007;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **CPC. EDGAR MARTIN HERRERA COAYLA** en el cargo de confianza de **Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, Nivel F-2** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 03 de Enero del 2020, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al interesado con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar la implementación de la presente Resolución, remitiendo copia a la oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación en el Portal Institucional y al Área de Escalafón de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para su conocimiento y fines, y demás áreas correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO**  
**ALCALDE**